No. DE INFORME:	049 -2026
FECHA DE INFORME:	28-10-2026
PROCESO Y/O DEPENDENCIA:	Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo adquisiciones y suministros - Regionales
LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:	Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas – Dirección Administrativa y Talento Humano P.D. Sandra Santamaria Duarte - Grupo Adquisiciones y Suministros
TEMA DE SEGUIMIENTO:	Seguimiento consolidado medidas Austeridad en el gasto III Trimestre 2026

NORMATIVIDAD:

- ✓ Ley 2259 de 2025. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
- ✓ Decreto 1737 de 1998. Nivel Nacional. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"
- ✓ Decreto 984 de 2012. Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- ✓ Decreto 1477 de 2025. Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✓ Decreto 618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- ✓ Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo 2023. "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente"
- ✓ Directiva Presidencial No. 01 del 01 de abril de 2024. "Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua".

- ✓ CIRCULAR DAPRE No. 06 del 07 de octubre de 2026. Directrices frente a las medidas de Austeridad del Gasto en materia de comisiones al exterior y gasto de publicidad.
- ✓ CIRCULAR MDN No. C20260407000189 del 7 de enero 2026. Asunto: Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto Sector Defensa

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Realizar seguimiento al gasto público de la entidad, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en temas de seguimiento a la Austeridad en el gasto y conforme lo establecido en el Plan anual de Auditorias ALFM.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se analizan las actividades desarrolladas por la Dirección Administrativa y Talento Humano y la Dirección Financiera de la entidad y las áreas transversales, ejecutoras, donde se origina la información correspondiente a los gastos ejecutados durante la vigencia 2026, conforme el plan adoptado por la ALFM y publicado en el portal web de la entidad:

https://www.agencialogistica.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/plan-austeridad/

Mediante memorando No.2026100200217343 ALOCI-GSE-10020 de fecha 07-10-2026, con asunto "*Solicitud información Austeridad en el Gasto III trimestre 2026"*, se requirió a la Dirección Administrativa y Talento Humano, información acerca del Plan de Austeridad ALFM, teniendo en cuenta el Decreto 618 de junio de 2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y el Decreto 1477 del 30 Dic de 2025 "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*"

En atención de lo contenido en las disposiciones legales, en materia de austeridad del gasto público, se presenta a continuación, la revisión de los gastos que enmarcan la estrategia de Austeridad del Gasto, adoptada por la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo con los lineamientos establecidos; los rubros, objeto de gastos tenidos en cuenta para la revisión de las restricciones de austeridad. Conforme con la información registrada, presentan las siguientes observaciones:

1. PLANES DE MEJORAMIENTO

Al corte de la verificación no se evidencian planes de mejoramiento derivados de seguimiento y verificación a la Estrategia de Austeridad en el Gasto, administrados a través de la plataforma Suite Visión Empresarial.

2. PLAN DE AUSTERIDAD ALFM

La entidad cuenta con el PLAN DE AUSTERIDAD 2026, cumpliendo las políticas emitidas por el Gobierno Nacional en el **artículo 24 del Decreto 618 de 2026:**

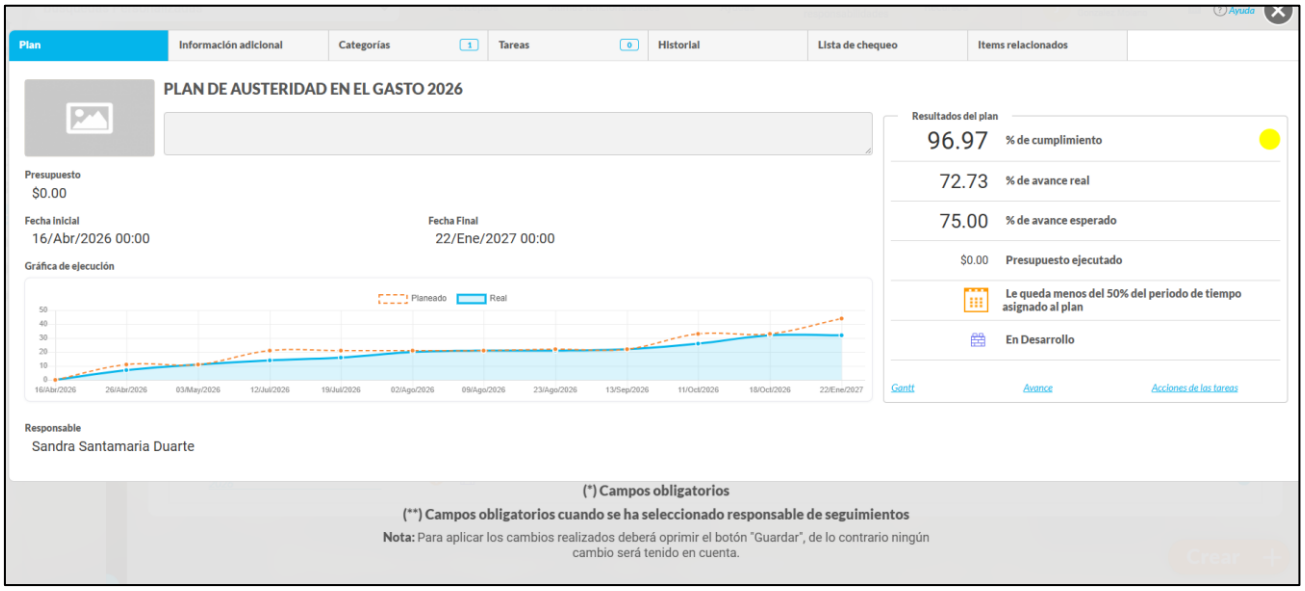
> *"Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web su plan interno de austeridad, de tal forma que permita hacer seguimiento y evaluación de los resultados.*
>
> *En términos de ejecución presupuestal, el diseño y la adopción del plan interno de austeridad se debe materializar en la contención y/o reducción efectiva de gasto que establece el presente decreto, en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.*
>
> *Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad para la vigencia fiscal 2026 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.*



PLAN DE AUSTERIDAD 2026

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: SANDRA SANTAMARIA DUARTE	NOMBRE: SANDRA LILIANA VARGAS.	NOMBRE: MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO .
CARGO: Profesional Grupo Adquisiciones Y Suministros	CARGO: Directora Administrativa y Talento Humano	CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada De Las Funciones Del Despacho De La Dirección General De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares
FIRMA	FIRMA:.	FIRMA:
	NOMBRE: SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ	
	CARGO : Secretaria General De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Encargada	
	FIRMA:	
	NOMBRE: JAIME RAFAEL MORÓN BARROS	
	CARGO: Jefe Oficina Asesora De Planeación e Innovación Institucional	
	FIRMA:.	

El plan de Austeridad de la ALFM se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, y es administrado y controlado a través del sistema de gestión empresarial Suite Vision Empresarial (SVE)



Fuente: http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=1006420260227&&link=1&mis=pln-D-1024 corte 27-10-2026

La Oficina de Control Interno, efectúa seguimiento y análisis de las tareas descritas en dicho documento. A la fecha de la verificación 30-09-2026, se observa que las regionales dieron cumplimiento al reporte de las actividades planteadas para el tercer trimestre, tal y como se muestra en la imagen anterior.

De las tareas que se encuentran cumplidas, se realiza seguimiento con corte 30-09-2026, encontrando que desde la oficina principal se asignó como actividad del plan, el formato de *Austeridad Gasto Público Sector Defensa* para ser diligenciado y firmado por cada uno de los responsables en los segmentos geográficos de la ALFM; observando, a través de la plataforma Suite Visión Empresarial, que la Entidad cuenta con el 96,97% del cumplimiento del plan establecido al tercer trimestre de la vigencia 2026.

En consecuencia, se recomienda al proceso administrativo, continuar realizando seguimiento, con el fin de tener oportunidad en la información, conocer el avance real del plan y obtener información adecuada para la toma de decisiones.

Cumplimiento de las medidas de austeridad Decreto 199 del 20 de febrero de 2024

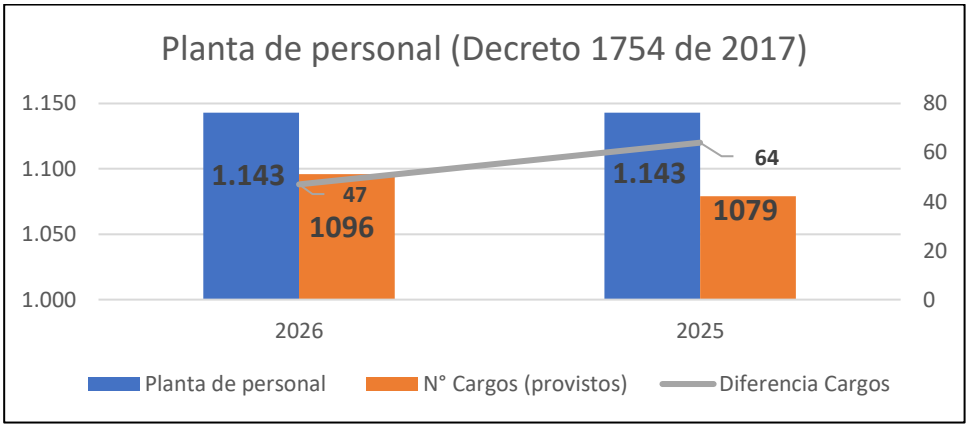
Con el Oficio 2026100110018091 de fecha 23-04-2026, remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aclara la naturaleza jurídica de la Agencia Logística, mencionando:

«La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, ***dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonia****l, creada mediante Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, que tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico, abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. -Las funciones generales de la entidad, numeral 7 del decreto en mención,* ***se enmarcan principalmente en actividades comerciales que le permitan garantizar ser sostenibles financieramente, toda vez que dentro del Presupuesto General de la Nación es cupo presupuestal, sin asignación de recursos****.»* (subrayado y negrillas fuera de texto original)

La Oficina de Control Interno, realizó seguimiento a los rubros de funcionamiento (A-02), sobre los cuales se tienen establecidas las Políticas de Austeridad en el Gasto.

Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal,

Teniendo en cuenta el Decreto 1754 de 2017 "*Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares*", a continuación, se presenta la información del personal de planta, vinculado para la vigencia 2026, comparado respecto de la vigencia 2025, según la información entregada por la Dirección Administrativa y Talento Humano.



Fuente: Información entregada por la Dirección Administrativa y Talento Humano

Según la información presentada, en 2026 se han provisto 1096 cargos de planta, correspondiendo a un incremento de 2% respecto de la vigencia anterior. A su vez, la entidad, no registra modificación en la estructura de la planta durante las dos vigencias.

Adicionalmente, se evidencia que, con corte del presente informe, la planta se encuentra cubierta en 96% del total de funcionarios, representada en la provisión de 1096 empleos de planta en la entidad.

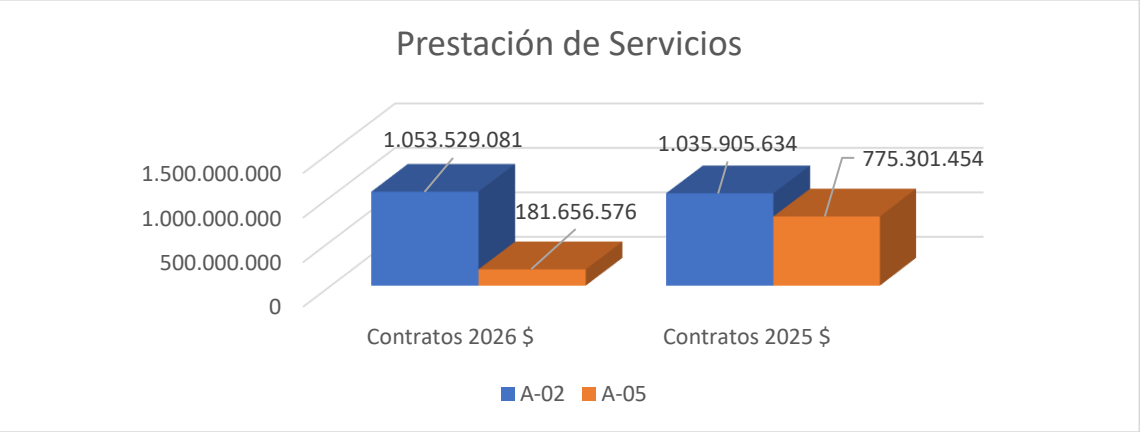
Artículo 3°. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión:

Concepto	Rubro presupuestal		Contratos 2026 $	# Contratos 2026	Contratos 2025 $	# Contratos 2025	Variación $	Variación %
Artículo 3. Contratación de Personas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	A-02	Funcionamiento	1.053.529.081	21	1.035.905.634	21	17.623.447	2%
	A-05	Comercialización	181.656.576	4	775.301.454	29	-593.644.878	-77%
Total Rubro			**1.235.185.657**	**25**	**1.811.207.088**	**50**	**-576.021.431**	**-31,80%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025

De acuerdo con la información, extraída para comparación del sistema de información SIIF Nación, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de las vigencias 2026 y 2025, en el rubro de funcionamiento, el análisis del periodo evaluado refleja una ejecución de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.035.905.635) para la vigencia 2025, y MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.053.529.081) para la vigencia 2026. Este comportamiento evidencia incremento del 2%, en el costo de la contratación por prestación de servicios.

Al contrastar estas cifras con el volumen de contratación, se observa que, en ambas vigencias se ejecutaron exactamente 21 contratos. Esta situación demuestra la continuidad de las obligaciones adquiridas por la Entidad durante el tercer trimestre del año, logrando la suscripción de la totalidad de los contratos con anterioridad al inicio de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías en Colombia (Ley 996 de 2005).



Ahora bien, en verificación del indicador establecido en el plan de austeridad de la Entidad 2026, se observó

$$\frac{\#\ de\ contratos\ de\ prestación\ de\ servicios\ 2026}{\#\ total\ de\ cargos\ de\ la\ planta\ de\ la\ ALFM\ 2026} = \frac{21}{1.143} = 1.84\%$$

Teniendo en cuenta que el porcentaje del indicador, no supera la meta establecida en el Plan de Austeridad en el Gasto ALFM 2026 (5%), se evidencia cumplimiento de la política establecida por la Entidad.

No obstante, es importante indicar el artículo *2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios* del Decreto 1068 de 2015:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)" (subrayas fuera de text0)*

Artículo 5. Horas Extras y Vacaciones:

De acuerdo con información extraída, por la Oficina de Control Interno, del sistema de

información SIIF Nación se observa que con corte a 30-09-2026, la ejecución del rubro A-01-01-03-001-002 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES no registró afectación en la vigencia 2026 respecto de la vigencia 2025.

No se realiza medición del indicador "*mantener la variación de acuerdo al incremento del salario mínimo*" establecido en el plan de austeridad de la Entidad 2026, al no evidenciar ejecución de recursos durante ninguna de las vigencias

$$\frac{Valor\ ejecutado\ indemnización\ vacaciones\ 2026}{\text{Valor ejecutado indemnización vacaciones 2025}} = \frac{0}{0}$$

Artículo 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:

Por concepto de arrendamientos, para el tercer trimestre de la vigencia 2026, se evidencia incremento del 8% respecto de la vigencia 2025.

Concepto	Arrendamientos		Oblig 2026 $	Oblig 2025 $	Variación $	Variación %
Artículo 6. Arrendamiento Bienes Inmuebles	A-02	Funcionamiento	175.771.830,60	162.177.147,71	13.594.683	8%
	A-05	Comercialización	1.177.963.078,33	874.777.265,00	303.185.813	35%
Total, Rubro			**1.353.734.908,93**	**1.036.954.412,71**	**319.636.993**	**30%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025

Se identifica ejecución de presupuesto, en los segmentos geográficos Centro, Llanos Orientales, Norte, Pacifico, Suroccidente y Tolima Grande, correspondientes a contratos de arrendamiento para el desarrollo de unidades de negocio (CAD) y sede administrativa. Esto obedece a que, en la actualidad, dichas regionales carecen de inmuebles propios para el desarrollo de sus funciones misionales. En cuanto a la evaluación del Plan de Austeridad 2026, la Entidad estableció como meta limitar el incremento al 5,1 % (acorde con las disposiciones de la Ley 820 de 2003).

El seguimiento realizado por la OCI evidencia incumplimiento de este indicador, al registrarse una variación porcentual del 8% frente a la vigencia anterior, sobrepasando la meta definida en 2,9%.

$$\frac{Valor\ ejecutado\ alquiler\ de\ inmuebles\ 2026}{Valor\ ejecutado\ alquiler\ de\ inmuebles\ 2025} = \frac{175.771.830}{162.177.147} = 8\%$$

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Respecto del rubro de mantenimiento, se evidenció ejecución presupuestal para la vigencia 2026 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 234.752.133) y para la vigencia 2025 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 48.384.745), observando así un crecimiento en la ejecución del 385% de una vigencia respecto de la otra, como se muestra a continuación:

Concepto	Arrendamientos		Oblig 2026 $	Oblig 2025 $	Variación $	Variación %
Artículo 6. Mantenimiento bienes inmuebles	A-02	Funcionamiento	234.752.133,32	48.384.745,00	186.367.388	385%
	A-05	Comercialización	6.725.000,00	-	6.725.000	100%
Total Rubro			241.477.133,32	48.384.745,00	193.092.388	399%

La justificación emitida por la Dirección administrativa, en cuanto a las causas que motivaron los incrementos del gasto:

"El incremento registrado se concentra en la Oficina Principal… derivados de la ejecución de contratos programados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para adecuaciones estructurales preventivas, seguridad y salud ocupacional de las instalaciones."

Sin embargo, al realizar la medición del indicador «Continuar *con los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad física de los funcionarios a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo»* establecido en el Plan de Austeridad de la Entidad para 2026, se evidencia que no es posible realizar medición del mismo, toda vez que la entidad no cuenta con un plan de mantenimiento por este concepto.

$$\frac{Valor\ programado\ 2026}{Valor\ ejecutado\ mantenimiento\ de\ instalaciones\ 2026} = \frac{0}{0}$$

Lo anterior pone de manifiesto que la Entidad no contempló intervenciones preventivas para los bienes inmuebles en la vigencia 2026; se recomienda a la Dirección Administrativa y del Talento Humano, estructurar y presentar al sistema de gestión el Plan de Mantenimiento Preventivo de la Entidad, para instalaciones y bienes inmuebles para cada vigencia.

Artículo 7. Prelación de encuentros virtuales:

Durante el periodo verificado, no se evidenciaron erogaciones por este concepto. Lo anterior obedece a que la Entidad promueve y prioriza la realización de encuentros virtuales frente a aquellas actividades que exigen el desplazamiento físico de los servidores públicos. De esta manera, se garantiza que dichos desplazamientos sean

mínimos y se encuentren plenamente justificados, en estricto cumplimiento de los lineamientos del Decreto 618 de 2026.

Artículo 8. Suministro de Tiquetes:

Por este concepto, se presenta la información distribuida entre los rubros de funcionamiento y comercialización. Por el rubro de funcionamiento se evidencia ejecución para la vigencia 2026, que fue por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($66.967.519), mientras que, en la vigencia 2025, se observa una ejecución de CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($53.029.560), con un porcentaje de aumento correspondiente al 26,28%.

Rubro Presupuestal			**Oblig 2026 $**	**Oblig 2025 $**	**Variación $**	**Variación %**
Artículo 8. Suministro de Tiquetes	A-02	Funcionamiento	66.967.519,00	53.029.560,49	13.937.959	26,28%
	A-05	Comercialización	113.027.277,00	130.999.034,68	-17.971.758	-13,72%
Total rubro			**179.994.796,00**	**184.028.595,17**	**-4.033.799**	**-2,19%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025

De acuerdo con la verificación efectuada en el sistema SIIF Nación, con corte a la fecha de evaluación, la Entidad contó con adjudicación de los siguientes contratos para ejecución durante las dos vigencias:

Contrato	**Vigencia**	**Total, Contrato**	**Vr Ejecución 30-09-2026**	**% Ejecución 30-09-2026**
001-041-2026	2026	385.000.000	133.582.611	35%
VF 001-181-2025		62.791.650	46.412.185	74%
001-076-2025	2025	115.000.000	40.018.780	35%
VF 001-065-2024		89.464.000	75.148.733	84%
VF 001-131-2024		25.000.000	24.437.775	98%
001-094-2025		236.000.000	44.423.307	19%

Frente a las variaciones identificadas, la Dirección Administrativa emitió la siguiente justificación técnica y financiera:

> *"El análisis contractual evidencia que el incremento del gasto en tiquetes aéreos entre 2025 y 2026 responde principalmente a un cambio estructural en las condiciones comerciales, más que a una falla de control operativo. Durante 2025 predominó el Contrato 094 (NICKISIX 360), el cual otorgó descuentos atípicos del 63% y 75%, reduciendo drásticamente el costo unitario por tiquete. En contraste, para la vigencia 2026 los contratos 181 (6.80%) y 041 (5.62%) retornaron a márgenes de mercado estándar. Esta pérdida de entre 56 y 69 puntos porcentuales de descuento provoca un*

encarecimiento exponencial del costo unitario efectivo, imposibilitando absorber la demanda bajo las mismas métricas financieras de la vigencia anterior.

Esta drástica brecha tarifaria, sumada al incremento misional de desplazamientos para capacitaciones presenciales y auditorías operativas en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, genera el desfase respecto a la meta del Plan de Austeridad 2026 (diseñado con un techo máximo de incremento del 24%). El volumen de tiquetes responde a necesidades administrativas no postergables, por lo que el gasto no se origina en ineficiencia comisionista, sino en la imposibilidad de sostener tarifas reducidas con condiciones de mercado habituales. Para mitigar este impacto, la entidad debe aplicar las medidas del plan de acción: anticipar compras a más de 10 días, agrupar itinerarios y migrar el seguimiento no crítico a plataformas virtuales."

La Oficina de Control Interno verificó el formato de seguimiento, observando que el control de esta partida presupuestal está determinado tanto por la ejecución del contrato como por el volumen físico de tiquetes emitidos.

Al verificar los indicadores, establecidos en el Plan de Austeridad de la Entidad para 2026, se observa que la meta indicaba "*el número de tiquetes que se adquieran en la vigencia 2026 se incrementará hasta el 24 % del total de tiquetes adquiridos en la vigencia 2025*". Sin embargo, conforme la el indicador y la justificación administrativa, la emisión de tiquetes se incrementó en 60%, superando el límite de austeridad establecido, así:

$$\frac{\#\ Tiquetes\ aereos\ vigencia\ 2026 - \#\ Tiquetes\ vigencia\ 2025}{Vigencia\ 2025} = \frac{342 - 214}{214} = 60\%$$

En cuanto el análisis al comportamiento de la ejecución de ***"Suministro de tiquetes"*** desde el flujo de recursos, se pudo observar, el incremento de 26.28%.

$$\frac{Valor\ ejecutado\ rubro\ tiquetes\ aéreos\ 2026}{Valor\ ejecutado\ rubro\ tiquetes\ aéreos\ 2025} = \frac{179.994.796}{184.028.595} = 26{,}28\%$$

En consecuencia, se sugiere a la Dirección Administrativa y de Talento Humano evaluar la tendencia en la emisión de tiquetes frente a la disponibilidad presupuestal del periodo ajustada a la necesidad operacional de la entidad, con el fin de identificar eventuales desviaciones. Así mismo, se insta a consolidar este indicador como insumo del seguimiento y control del rubro, de modo que su monitoreo continuo funcione como mecanismo de alerta temprana para orientar oportunamente las decisiones de la alta dirección

Artículo 9. Reconocimiento de viáticos:

El rubro de funcionamiento, presenta aumento del 67,56% en la ejecución del gasto en la vigencia 2026, respecto de la vigencia 2025; registra las comisiones de servicio que se pagan de acuerdo con el decreto 303 del 05-03-2024; decreto 613 del 03-06-2025 y

Decreto 314 del 25 de marzo de 2026 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*, aplicadas durante las vigencias a verificar.

Adicionalmente, se observan expedición resoluciones de asignación inicial y adicional de viáticos (14 resoluciones en 9 meses) emitidas por la Dirección General, tales como:

- Resolución No. 42 del 08-01-2026, Por la cual se autoriza la asignación de presupuesto y se emiten otros lineamientos para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. (Primer trimestre).
- Resolución No. 426 del 11-03-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 482 del 25-03-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 558 del 26-03-2026, *Por la cual se fija la escala para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*
- Resolución No. 559 del 26-03-2026, *Por la cual se autoriza la asignación de presupuesto y se emiten otros lineamientos para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. (segundo trimestre).*
- Resolución No. 748 del 04-05-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 841 del 22-05-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 878 del 28-05-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 1044 del 02-06-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 1128 del 17-06-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- Resolución No. 1136 del 19-06-2026, Por la cual se modifica y se fija la nueva escala para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 1183 del 26-06-2026, Por la cual se autoriza de presupuesto y se emiten otros lineamientos para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 1524 del 13-08-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Resolución No. 1630 del 01-09-2026, Por la cual se autoriza la asignación adicional de presupuesto para el pago de viáticos a los funcionarios en comisión en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La entidad, tiene como herramienta de control, la afectación del gasto por dependencia, que permite identificar de manera ágil, los gastos del rubro para la parte administrativa y la operación; estos últimos, están directamente relacionados con la misión de la Entidad. Se puede establecer para este seguimiento, que lo correspondiente a la operación aumentó en un 24,93% y la parte administrativa aumento en un 67,56%

Dependencia del Gasto	Oblig 2026 $	Oblig 2025 $	Variación $	Variación %
Viáticos	215.063.014	128.348.931	86.714.083	67,56%
Viticos Operación	792.415.353	634.299.918	158.115.435	24,93%
Total	**1.007.478.367**	**762.648.849**	**244.829.518**	**32,10%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2025 y 2026

Rubro Presupuestal			Oblig 2026 $	Oblig 2025 $	Variación $	Variación %
Artículo 9. Reconocimiento de Viáticos	A-02	Funcionamiento	1.007.478.367	762.648.849	244.829.518	32,10%
	A-05	Comercialización	-	-	-	-
Total, rubro			**1.007.478.367**	**762.648.849**	**244.829.518**	**32,10%**

Subunidad ejecutora	2026	2025	Total	Variación %
Amazonia	55.703.529	46.379.789	9.323.740	20%
Antioquia	114.041.812	96.187.050	17.854.762	19%
Caribe	**23.688.646**	**14.438.624**	**9.250.022**	**64%**
Centro	63.900.800	53.303.785	10.597.015	20%
Llanos Orientales	60.759.475	58.059.592	2.699.883	5%
Nororiente	72.613.340	56.117.101	16.496.239	29%

Subunidad ejecutora	2026	2025	Total	Variación %
Norte	101.940.925	97.878.841	4.062.084	4%
Oficina Principal	**221.773.440**	**104.942.244**	**116.831.196**	**111%**
Pacifico	22.596.870	15.383.069	7.213.801	47%
Suroccidente	137.526.961	117.424.740	20.102.221	17%
Tolima Grande	132.932.569	102.534.014	30.398.555	30%
Total general	**1.007.478.367**	**762.648.849**	**244.829.518**	**32,10%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025

En relación con el Plan de Austeridad 2026, dio como resultado 32,10%, superando la meta establecida en el Plan de austeridad de la Entidad 2026, que determinó mantener la variación de acuerdo con el incremento salarial de la vigencia 2026 (23,7%).

$$\frac{Valor\ ejecutado\ rubro\ viáticos\ 2026 - Valor\ ejecutado\ rubro\ viáticos\ 2025}{Valor\ ejecutado\ rubro\ viáticos\ 2025} = \frac{244.829.518}{762.648.849} = 32{,}10\%$$

Teniendo en cuenta que, la ejecución presupuestal, a la fecha ha superado los límites máximos definidos en el Plan de Austeridad 2026, se recomienda a la Dirección Administrativa y de Talento Humano adelantar una revisión integral de la meta fijada en el Plan de Austeridad del Gasto para el rubro de viáticos, a partir de un análisis técnico que pondere las necesidades operativas, misionales y comerciales de la Entidad frente al presupuesto asignado. Dicha evaluación, debe asegurar que el indicador opere como instrumento de control de gestión y no como una meta formal inalcanzable y limitante.

Asimismo, el proceso debe tener presente que las directrices de política presupuestal y los reportes vinculantes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se consolidan sobre la totalidad del rubro.

Artículo 10. Delegaciones oficiales:

"*En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta.* (…)"; no aplica para la ALFM, teniendo en cuenta la naturaleza de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Artículo 11. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior:

Establece "*Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.* (…)"; no aplica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Artículo 12. Eventos:

La entidad, siguiendo las medidas de austeridad prioriza las actividades mediante:

a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.

b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.

c) Para eventos de capacitación:

- *Se dará prelación a la capacitación en modalidad virtual y no presencial, empleando medios y plataformas digitales, herramientas tecnológicas o sistemas de gestión académica con que dispongan las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, para la organización y desarrollo de las actividades. Excepcionalmente, cuando las capacitaciones se realicen de manera presencial, estas deberán desarrollarse en instalaciones propias o institucionales, o en aquellas que se obtengan en virtud de convenios interadministrativos o con alianzas de universidades, que no generen costos de alquiler, caso en el cual el(los) capacitador(es) deberán desplazarse al lugar donde se lleve a cabo la capacitación*
- *Se dará prelación a la capacitación en modalidad virtual y no presencial, empleando medios y plataformas digitales, herramientas tecnológicas o sistemas de gestión académica con que dispongan las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación, para la organización y desarrollo de las actividades. Excepcionalmente, cuando las capacitaciones se realicen de manera presencial, estas deberán desarrollarse en instalaciones propias o institucionales, o en aquellas que se obtengan en virtud de convenios interadministrativos o con alianzas de universidades, que no generen costos de alquiler, caso en el cual el(los) capacitador(es) deberán desplazarse al lugar donde se lleve a cabo la capacitación.*

d) Los eventos presenciales deberán racionalizarse el número de días, así como la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. Los ordenadores de gasto verificarán el cumplimiento de esta medida.

Artículo 13. Esquemas de seguridad:

"*La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores*"; no aplica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Artículo 14. Vigilancia:

El rubro de funcionamiento presenta aumento del 14% en la vigencia 2026, respecto de la vigencia 2025; adicional, se observa que la ejecución de presupuesto aumentó para todas las regionales en la vigencia 2026 excepto la regional Tolima.

Concepto	Rubro Presupuestal		Oblig 2026 $	Oblig 2025 $	Variación $	Variación %
Artículo 14. Vigilancia	A-02	Funcionamiento	1.102.477.793	970.290.452	132.187.341	14%
	A-05	Comercialización	1.723.182.989	1.002.121.413	721.061.577	72%
Total, Rubro			**2.825.660.783**	**1.972.411.865**	**853.248.918**	**43%**

Regional	2026	2025	Variación	%
Amazonia	235.611.025	181.673.124	53.937.901	30%
Caribe	139.317.162	105.938.672	33.378.490	32%
Llanos Orientales	774.015.389	410.283.845	363.731.544	89%
Nororiente	299.042.191	220.119.675	78.922.516	36%
Norte	274.437.639	198.735.280	75.702.359	38%
Oficina Principal	557.320.824	425.852.451	131.468.373	31%
Pacifico	464.339.383	351.131.329	113.208.054	32%
Suroccidente	79.834.170	74.777.489	5.056.681	7%
Tolima Grande	**1.743.000**	**3.900.000**	**-2.157.000**	**-55%**
Total, general	**2.825.660.783**	**1.972.411.865**	**853.248.918**	**43%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2025 y 2026

En cuanto a la verificación del indicador, dio como resultado 43%, porcentaje que es superior a la meta establecida en el Plan de austeridad de la Entidad para la vigencia 2026, donde se estableció mantener la variación de acuerdo con el incremento salarial más incrementos autorizados por la supervigilancia (circular externa 20251300000115 - 37%)

$$\frac{Valor\ ejecutado\ rubro\ vigilancia\ 2026 - Valor\ ejecutado\ rubro\ vigilancia\ 2025}{Valor\ ejecutado\ rubro\ vigilancia\ 2025} = \frac{132.187.341}{970.290.452} = 14\%$$

La justificación emitida por la Dirección Administrativa y Talento Humano fue:

> *"Este comportamiento genera un desfase frente a las metas de austeridad proyectadas y se concentra en la Oficina Principal, la cual registró un aumento del 119% ($122.918.467 COP equivalentes al 44.3% del alza nacional) debido al despliegue de auditorías de Control Interno, revisiones de infraestructura y capacitaciones presenciales. Asimismo, las dependencias territoriales — encargadas de la operación directa de comedores de tropa, abastecimiento de víveres y control de inventarios— impulsaron la ejecución en zonas estratégicas como las regionales Caribe (+105%), Pacífico (+46%), Nororiente (+38%), Antioquia-Chocó (+35%) y Tolima Grande (+30%).*
>
> *Este crecimiento operativo estuvo impulsado normativamente por el Decreto Nacional 0314 de 2026, el cual fijó un reajuste automático del 7% en las escalas diarias de viáticos, encareciendo directamente el costo unitario por día comisionado. Como respuesta contundente para corregir esta desviación en el último tramo de la vigencia, la entidad aplicó el Decreto de Austeridad 0618 de 2026 y las Resoluciones ALFM 1136 y 1153, recortando el tope de reconocimiento diario al 80% para comisiones con pernocta. Adicionalmente, mediante la Resolución 1183 de 2026 se blindó el presupuesto del tercer trimestre en $368.800.000 COP, restringiendo las salidas de campo de forma exclusiva a la operación misional de comedores de tropa y abastecimiento, suspendiendo comisiones administrativas y exigiendo informes de cumplido para su legalización"*

Así las cosas, se recomienda a la Dirección administrativa establecer un plan de contingencia para el último trimestre de la vigencia que controle la ejecución del gasto en el rubro de vigilancia, armonizando la ejecución contractual con los principios de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público.

Así mismo, analizar conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la asignación presupuestal para las regionales, con destino a este concepto a partir del análisis razonable de la asignación y realizar el seguimiento continuo de su adecuada utilización. Esto permitirá identificar oportunamente desviaciones de la meta y permitirá establecer medidas de control que garanticen el cumplimiento de la medida de austeridad definida

Artículo 15. Vehículos oficiales:

> *«Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos Automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté*

debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (…)»

En cumplimiento del artículo, la entidad cuenta con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), realizando seguimiento y la medición al plan de trabajo, que permite optimizar el uso del parque automotor con la implementación de estrategias relacionadas con el buen uso y los mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.

Artículo 16. Ahorro en publicidad estatal:

«Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales»

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la vigencia 2026 y 2025 no contó con erogaciones de recursos por este concepto.

Artículo 17. Papelería y Telefonía:

Por estos conceptos, para el tercer trimestre de la vigencia 2025, se evidencia disminución del 23% en lo relacionado con telefonía; al igual que el rubro de papelería, que disminuyó en 5% en la ejecución en la vigencia 2026 respecto de la vigencia 2025, así:

Concepto	Rubro Presupuestal		Obligaciones 2026 $	Obligaciones 2025 $	Variación $	Variación %
Artículo 16. Papelería	A-02	Funcionamiento	170.889.723	180.037.520	-8.868.550	-5%
	A-05	Comercialización	169.312.802	203.035.475	-50.534.214	-25%
Total, Rubro			**340.202.525**	**383.072.995**	**-59.402.764**	**-16%**
Artículo 16. Telefonía	A-02	Funcionamiento	59.923.053	78.232.954	-18.309.901	-23%
	A-05	Comercialización	215.618.452	185.331.095	30.287.357	16%
Total, Rubro			**275.541.505**	**263.564.049**	**11.977.456**	**5%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2025 y 2026

Se observa que, las estrategias adoptadas por la entidad han dado resultado, en este sentido, se recomienda mantener su aplicación para la presente vigencia para garantizar el cumplimiento del Decreto 168 de 2026, como:

- Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados.

Conforme lo establecido en el plan de austeridad de la Entidad 2026; el porcentaje cumple con la meta establecida en el Plan, en el cual se estableció *"el consumo de resmas a nivel Nacional se incrementará hasta el 10% del total del consumo de la vigencia anterior"*, observando cumplimiento de las misma para el periodo verificado.

$$\frac{\#resmas\ vigenvcia\ 2026 - \ \#resmas\ vigencia\ 2025}{\#resmas\ vigencia\ 2025} = \frac{3.068 - 3.257}{3.257} = -6\%$$

Artículo 18. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos:

«Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio (…)».

De acuerdo con la información extraída, por la Oficina de Control Interno, del sistema de información SIIF Nación, se observa que, con fecha de corte a la verificación del presente informe, la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

Artículo 19. Austeridad en eventos y regalos corporativos "souvenir" o recuerdos:

«Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación (…)»

De acuerdo con información extraída, por la Oficina de Control Interno, del sistema SIIF Nación, se observa que, con fecha de corte a la verificación del presente informe, la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

Artículo 20. Condecoraciones:

«Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación»

De acuerdo con información extraída, por la Oficina de Control Interno, del sistema SIIF Nación, se observa que, con fecha de corte a la verificación del presente informe, la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

Artículo 21. Racionalización en la contratación de estudios:

«Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios)»

De acuerdo con información extraída, por la Oficina de Control Interno, del sistema SIIF Nación, se observa que, con corte a la fecha de verificación del presente informe, la ALFM no causa erogaciones al presupuesto por este concepto.

Artículo 22. Sostenibilidad ambiental:

Las estrategias adoptadas por la Entidad, para cada uno de los rubros que componen el artículo, de acuerdo con el plan de austeridad vigencia 2026, están orientadas a reducir el consumo, estableciendo estrategias en el Plan Sistema de Gestión Ambiental, vigencia 2026, el cual se encuentra alineado con el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026.

- ✓ Programa Uso Eficiente del Agua
- ✓ Programa Uso Eficiente de la Energía
- ✓ Programa Gestión Integral de Residuos
- ✓ Programa Consumo Sostenible
- ✓ Programa implementación Prácticas Sostenibles

De acuerdo con el Plan Sistema de Gestión Ambiental, se observó seguimiento y control a través de las actividades plasmadas en la suite visión para cada uno de los programas.

En cuanto a la ejecución del rubro para la vigencia 2026, fue por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte. ($496.380.968), mientras que en la vigencia 2025, se observa una ejecución de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte. ($523.287.427), con un porcentaje de disminución del 5%.

Rubro	Rubro Pptal	2026	2025	Variación $	Variación %
Agua y energía	A-02	496.380.968	523.287.427	-26.906.459	-5%
	A-05	189.562.064	194.494.016	-4.931.952	-3%
Total		**685.943.032**	**717.781.443**	**-31.838.411**	**-4,44%**

Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-09 vigencias 2026 y 2025.

Se verificaron las erogaciones por este concepto, en cada una de las regionales, evidenciando que, el 40% de las mismas mostraron disminución de ejecución por este rubro.

Teniendo en cuenta que las medidas adoptadas por la entidad dieron cumplimiento a la meta, se recomienda a la Dirección Administrativa y Talento Humano, continuar realizando seguimiento y trazabilidad a los segmentos geográficos (regionales) que presentaron mayor porcentaje de aumento durante la vigencia 2026 (Sur, Caribe y Norte).

Regional	2026	2025	Variación $	Variación %
Amazonia	55.037.181	49.169.689	5.867.492	12%
Antioquia	**54.051.074**	**65.066.878**	**-11.015.804**	**-17%**
Caribe	36.588.811	27.954.874	8.633.937	31%
Centro	39.693.531	37.013.639	2.679.892	7%
Llanos Orientales	52.533.467	51.954.186	579.281	1%
Nororiente	**68.188.997**	**100.714.054**	**-32.525.057**	**-32%**
Norte	14.659.584	12.791.890	1.867.694	15%
Oficina Principal	**274.314.702**	**278.662.680**	**-4.347.978**	**-2%**
Pacifico	45.280.947	44.333.319	947.628	2%
Sur	2.303.564	1.296.100	1.007.464	78%
Suroccidente	**37.892.864**	**39.780.724**	**-1.887.860**	**-5%**
Tolima Grande	**5.398.310**	**9.043.410**	**-3.645.100**	**-40%**
Total	**685.943.032**	**717.781.443**	**-31.838.411**	**-4,44%**

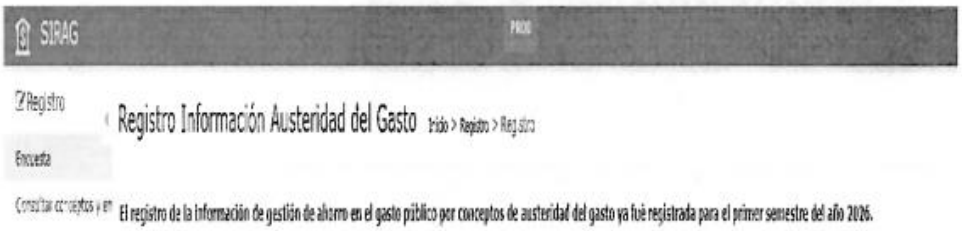
Fuente: Verificación OCI – Reporte SIIF Nación 01-01 al 30-06 vigencias 2026 y 2025

Artículo 27. Reporte Semestral:

En desarrollo de la evaluación al cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto, esta Oficina verificó el cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Talento Humano respecto del recorte y ahorro exigidos por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Mediante Memorando No.2026110160230213 de 24 de octubre de 2026, la dependencia aportó como evidencia documental la captura de pantalla, que acredita el cargue y transmisión de la información en el Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto (SIRAG), dando cumplimiento a la directriz emitida.

Con relación a los soportes que evidencien el cumplimiento del artículo 27 del decreto 618; se adjunta pantallazo de cumplimiento de registro de la información.



Fuente: Memorando No. 2026110160230213 de fecha 24-10-2026

CONCLUSIONES

- ✓ Durante la evaluación independiente, realizada por la oficina de control interno, se evidenció que se están presentando **diferentes "usos"** presupuestales dentro de un mismo contrato, además, se observa que las subunidades ejecutoras, registran contratos de idéntica naturaleza con cargo **al mismo "*rubro*"**, pero imputan códigos de uso presupuestal diferentes.

 Esta situación expone a la entidad, a requerimientos de los entes de control ya que, la información reportada no muestra la realidad de la ejecución del gasto realizado, por cuanto, el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CCP) y la operación del SIIF Nación, operan bajo dos niveles de clasificación complementarios, pero funcionalmente diferenciados:

 i) El *Rubro* Presupuestal: Define la autorización máxima de gasto aprobada por ley (apropiación presupuestal). Determina de qué bolsa de recursos legal

se extrae el compromiso financiero (v.gr., adquisición de bienes y servicios, gastos de personal).

ii) El *Uso* Presupuestal: Corresponde a la subclasificación detallada que tipifica el objeto económico concreto (el bien o servicio exacto) en el momento de contraer el compromiso y formalizar la obligación o el giro.

✓ Se constató que la Dirección Administrativa y Talento Humano, realizó seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto vigencia 2026, a través de la plataforma Suite Visión Empresarial; adicionalmente, se evidenció que los rubros de Arrendamientos, Mantenimiento bienes inmuebles, Suministro de Tiquetes, Viáticos y Vigilancia; superaron la meta establecida por la entidad con corte 30-09-2026, conforme el resultado reportado para los indicadores.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

- En articulación con las áreas ordenadoras del gasto y la Dirección Financiera, implementar estandarización presupuestal en la Entidad, asegurando que cada gasto se registre bajo el concepto (rubro) y código específico (uso) que realmente describa el bien o servicio contratado de conformidad con lo definido el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CCP) y la operación del SIIF Nación.
- Estructurar y documentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y correctivo en la Entidad, para instalaciones y bienes inmuebles por vigencia, que incluya las necesidades de cada una de las regionales, así como la oficina principal y la Dirección de Producción; con el fin de que se realice la medición del indicador establecido en el plan de austeridad.
- Adelantar una revisión integral de la meta fijada en el rubro de viáticos del Plan de Austeridad del Gasto, a partir de un análisis técnico que pondere las necesidades operativas, misionales y comerciales de la Entidad frente al presupuesto asignado.
- Analizar la expedición de resoluciones de asignación adicional de viáticos (se emitieron 14 resoluciones en 9 meses), puesto que cada dependencia y/o regional debería operar bajo un techo presupuestal; autorizar adiciones durante toda la vigencia, muestra deficiencia en la planificación realizada. Las adiciones debieran entenderse como contingencias operativas o de orden público debidamente justificadas.
- Realizar una evaluación técnica y económica de costo-beneficio de los contratos de vigilancia, teniendo en cuenta la tendencia de crecimiento acelerado del rubro, ya que, por su naturaleza intensiva en mano de obra, se encuentra indexado a los

incrementos salariales y regulatorios anuales, lo que representa una creciente progresiva.

- Mantener la aplicación de las políticas internas establecidas para la vigencia, en los rubros de papelería y telefonía, con el fin de garantizar el cumplimiento del Decreto 618 de 2026
- Continuar realizando seguimiento y trazabilidad al rubro de servicios públicos, de los segmentos geográficos que presentaron mayor porcentaje de aumento durante la vigencia 2026 (Sur, Caribe y Norte).

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

HALLAZGO:

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso

SOPORTES DE LA REVISIÓN: (11)

- ✓ Reporte SIIF con corte a 01 de enero al 30 de septiembre de las vigencias 2026 y 2025.
- ✓ Decreto 618 de 2026
- ✓ Herramienta SVE (Plan de Austeridad en el gasto vigencia 2026)

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró:
Cont. Pub. Johana Patricia Gonzalez Molano
Profesional de Defensa

ORIGINAL FIRMADO

Revisó:
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Regionales OCI

ORIGINAL FIRMADO

Revisó:
Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia
Jefe oficina de Control Interno